



RESOLUCION N° 290/ 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO Y SE REGULARIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 – ID N° 484088 “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”-----

San Cristóbal, 27 de abril de 2026.-

VISTO: El proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, con ID N° 484088**, para la contratación de servicios de consultoría para la “ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, y;

El Informe de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, así como el Informe de Evaluación Rectificadorio elaborado con posterioridad; y -----

CONSIDERANDO: **Que** el proceso fue llevado a cabo conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, con posterioridad a la emisión del Informe de Evaluación, se han detectado inconsistencias en la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en lo referente a:

- La ponderación del criterio de experiencia requerida;
- El periodo considerado para la evaluación de la experiencia del oferente.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador ha procedido a la elaboración de un **Informe de Evaluación Rectificadorio**, ajustando la evaluación a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de la reevaluación realizada, se desprende que **el resultado del proceso no se ve alterado**, manteniéndose las condiciones de calificación del oferente evaluado.

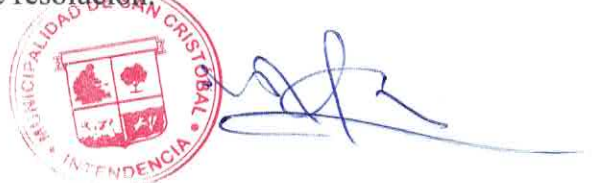
Que el proceso ha avanzado hasta la suscripción del contrato en fecha 22 de abril de 2026, por lo que corresponde **regularizar formalmente las actuaciones administrativas**, a fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad del procedimiento.

Que la presente rectificación se realiza en el marco del principio de legalidad y de sujeción a las bases del llamado, sin afectar la validez sustancial del proceso ni los derechos de las partes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación Rectificadorio elaborado por el Comité Evaluador en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 – ID N° 484088, el cual forma parte integrante de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

Email: municipalidadsancristobal2021@gmail.com RUC.80044347-0



Art. 2º: DEJAR SIN EFECTO el Informe de Evaluación emitido con anterioridad, en razón de las inconsistencias detectadas en la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º: RATIFICAR el resultado del proceso de evaluación, en atención a que la rectificación realizada no altera las condiciones de calificación del oferente evaluado, quedando según el siguiente cuadro:

Oferente	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Ítem
Arq. Nilson De Oliveira Da Silva	100	85	Elaboración de Proyectos de Inversión

Art. 4º: DISPONER la regularización administrativa del proceso de contratación, dejando constancia de que la suscripción del contrato en fecha 22 de abril de 2026 mantiene su validez.

Art. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar



Alejandro Matias Salinas
Secretaria General



Sr. Valcír Roberto Pelizza
Intendente Municipal